

AXIOM LUX
Sociedad de Inversión de Capital Variable
Domicilio social: 5 Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo
R.C.S Luxemburgo B 196052
(la " Empresa ")

AVISO A LOS ACCIONISTAS DEL SUBFONDO
AXIOM LUX - AXIOM SHORT DURATION BOND FUND
(el "Subfondo")

Luxemburgo, 28 de enero de 2025

Estimado accionista,

El consejo de administración de la Sociedad (el « **Consejo** ») le informa, en su calidad de accionista del Subfondo, que se ha decidido modificar las divulgaciones precontractuales relativas a los productos financieros mencionados en los artículos 8 y 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (« **SFDR** ») incluidas en el anexo SFDR del Subfondo (« Anexo SFDR »), según se explica más detalladamente a continuación, con efecto a partir del 31 de enero de 2025 (la « **Fecha de Entrada en Vigor** »).

I. Modificación de la proporción mínima de inversiones sostenibles

En 2021, la sociedad gestora de la Sociedad fijó un umbral mínimo del 0 %, debido a las aclaraciones pendientes sobre la definición de inversiones sostenibles por parte de la Comisión Europea.

El Consejo ha decidido modificar el Anexo SFDR para ajustar las características ambientales y/o sociales con el fin de introducir una proporción mínima de inversiones sostenibles. Esta sección del Anexo SFDR indicaba anteriormente que el Subfondo promovía características ambientales y/o sociales, pero no realizaba ninguna inversión sostenible.

Se ha decidido modificar el Anexo SFDR para indicar que el Subfondo promueve características ambientales y/o sociales y, aunque la inversión sostenible no constituye su objetivo principal, incluirá una proporción mínima del 30 % de inversiones sostenibles.

Esta proporción de inversiones sostenibles tendrá un objetivo ambiental en actividades económicas que no cumplen con los criterios de sostenibilidad ambiental según la Taxonomía de la UE.

II. Modificación de los objetivos sostenibles del Subfondo

El Consejo ha decidido modificar el Anexo SFDR para ajustar el compromiso con las inversiones sostenibles que el Subfondo planea realizar parcialmente, alineándolo con el SFDR y el Reglamento (UE) 2020/852 de 18 de junio de 2020, que establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles (« **Reglamento de Taxonomía** »). Esta sección del Anexo SFDR indicaba anteriormente que el Subfondo no se comprometía actualmente a

realizar ninguna inversión sostenible según lo definido por el SFDR o el Reglamento de Taxonomía.

A raíz de las modificaciones, el Subfondo ahora respalda el objetivo de mitigación del cambio climático. La contribución positiva a la mitigación del cambio climático se define mediante el uso del Axiom Climate Readiness Score (ACRS), una metodología propia que evalúa el desempeño climático de aseguradoras y bancos, mientras que el principio de « No causar un daño significativo » se considera mediante el uso de indicadores de Impactos Adversos Principales. Las buenas prácticas de gobernanza se evalúan utilizando una metodología interna detallada en el Anexo SFDR.

III. Modificación de la asignación de activos del Subfondo

El Consejo ha decidido modificar el Anexo SFDR para aclarar la proporción de inversiones (excluyendo non single-name derivatives, efectivo y equivalentes de efectivo) asignadas a inversiones sostenibles.

A raíz de los cambios, el Anexo SFDR ahora indica que al menos el 65 % de las inversiones del Subfondo se utilizan para alcanzar las características ambientales y/o sociales promovidas por el Subfondo. El 46 % de estas inversiones son sostenibles. El 54 % de las inversiones presentan otras características ambientales y/o sociales.

Estos ajustes no tienen ningún impacto en la asignación de activos, el perfil de riesgo o la forma en que se gestiona el Subfondo.

El prospecto revisado estará fechado el 31 de enero de 2025 y estará disponible en la sede social de la Sociedad, así como en el sitio web de la sociedad gestora: www.axiom-ai.com.

Para cualquier pregunta relacionada con el contenido de este aviso, por favor contacte a la Sociedad en su sede social (5 Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo).

El Consejo